

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas:

El dia 8 de Enero próximo y hora de doce a una de su tarde, tendrá lugar la subasta de 1.000 quintales métricos de carbon en el Ayuntamiento del Espinar, bajo el tipo de 2.000 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho municipio.

El dia 9 de Enero próximo y hora de doce a una de su tarde, tendrá lugar la subasta de 100 pinos en la Armuña, bajo el tipo de 600 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del expresado pueblo; y

El dia 10 de Enero próximo y hora de doce a una de su tarde, tendrá lugar la subasta de 100 pinos ante el Ayuntamiento de Donhierro, bajo el tipo de 400 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del expresado pueblo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del público en general y de los que deseen interesarse en las licitaciones.

Segovia, 11 de Diciembre de 1884.

El Gobernador.

JOSE DE LA GUARDIA.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposicion en el mes de Enero próximo las Escuelas siguientes:

Provincia de Toledo.

Escuelas de niños.

Las elementales de la Estrella, Huerta de Valdecarábanos, Mejorada y San Pablo, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

Escuela de niñas.

La elemental de Nombela, con el sueldo anual de 825 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán las retribuciones legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Toledo en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el Boletín Oficial de la misma publique este anuncio.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusacion de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden fecha de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposicion se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de 1883.

Los meses en que se han de celebrar las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en

Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid; y en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real.

Lo que por acuerdo del Ilustrísimo Sr. Rector se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 2 de Diciembre de 1884.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(Gaceta del 4 de Diciembre de 1884.)

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar el aceite, carbon y esparto y por término de hasta fin de Setiembre de 1885, en las factorías militares de Guadalajara, Segovia, Aranjuez, Vicalvaro y el Pardo, se convoca por el presente anuncio á primera licitacion autorizada por el Excmo. señor Director general de Administracion militar y con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en la Comisaría de guerra de Guadalajara, Segovia, Aranjuez, Vicalvaro y el Pardo, el dia 22 del actual á las dos de su tarde en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratacion de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por R. O. de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las

aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el periodo del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminucion, segun lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	ACEITE.		CARBON.		ESPARTO.	
	Hectólitros.	Quintales métricos.				
Guadalajara	20	161	265	78	124	127
Segovia	27	265	289	124	127	91
Aranjuez	30	181	181	91	90	90
Vicalvaro	18	220				
El Pardo	15					

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en..... enterado del anuncio de convocatoria publicado en el Boletín Oficial de..... del dia..... de..... número..... y del pliego de condiciones, segun los cuales ha de ser contratado el.... de..... se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.
Hectólitro de aceite, á T.... pesetas (en letra.)

Quintal métrico de carbon, á T.... pesetas (en letra.)

Idem idem. de esparto, á T.... pesetas (en letra.)

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....), segun lo prevenido en la condicion 4.ª del pliego.
(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el 31 de Octubre del año 1885 la adquisición de primeras materias en las Factorías militares de subsistencias de Segovia, Guadalajara, Aranjuez, Vicálvaro, Leganés y el Pardo, se convoca por el presente anuncio á primera licitación autorizada por el Excelentísimo Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de guerra de las indicadas seis plazas, el día 23 del corriente, á las dos de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones; y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el período de contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumenso ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	Quintales métricos de harina.			Hectólitro de trigo.	Cebada.	Quintales métricos de paja.
	1.ª	2.ª	3.ª			
Segovia.....	250	500	250	1800	6200	5300
Guadalajara.....	320	640	320	2000	770	660
Aranjuez.....	380	760	380	2400	7700	6600
Vicálvaro.....	100	200	100	628	3700	3000
El Pardo.....	290	580	290	1820	180	170
Leganés.....	620	1240	620	3690	340	330

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el Boletín Oficial de....., del día..... de..... número..... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratada la

adquisición de primeras materias de....., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Factoría de T.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....) según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Alcaldía del Real Sitio de San Ildefonso.

Habiendo dado parte con fecha 8 del corriente el Alcalde del barrio de Valsain, que desde el día 3 de Noviembre próximo pasado, se halla en el Parque del mismo una yegua desmandada, cuyo dueño se ignora á pesar de las diligencias que ha practicado, he dispuesto que se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con las señas de dicho semoviente, á fin de que pueda recogerse por la persona á quien pertenezca, abonando los gastos ocasionados.

Señas.

Edad cerrada, alzada seis cuartas y media, pelo castaño oscuro, con un número 5 en la nalga derecha, esquilada la crin, pelos blancos de la collera y lunares blancos en los costillares.

San Ildefonso 10 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

Doctor D. Clodomiro Mernéndano, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Hago saber: Que por D. Juan Pablo de Frutos, vecino de Marazuela, se ha presentado ante este Juzgado la correspondiente demanda solicitando se le declare con derecho electoral para Diputados á Cortes por reunir las cualidades que establece la Ley, á la cual se ha dictado el siguiente

Auto. Por presentada esta demanda con los documentos que se acompañan para justificar los extremos del artículo veinte y seis de la Ley electoral vigente, se admite la misma y publíquese la pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta cabeza de partido, en el pueblo de Marazuela y Boletín Oficial de la provincia por término de veinte días, pasados los que con reclamación ó sin ella den cuenta.

Lo mandó y firmó el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido, á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro de que yo el Secretario de Gobierno certifico.—Clodomiro Mernéndano.—Ante mí, Esteban Rey y Roldan.

Y para conocimiento del público y á los efectos del artículo veinte y seis de la Ley electoral vigente, se hace notorio por medio del presente.

Dado en Santa María de Nieva á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Clodomiro Mernéndano.—Ante mí, Esteban Rey y Roldan.

MONTE DE PIEDAD.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 67 modificado de los Estatutos por que se rige este Establecimiento, el domingo 14 de Diciembre próximo de diez de la mañana á una de la tarde, se celebrará subasta de las alhajas, prendas de ropa y telas vencidas en el mes de Octubre último, señaladas con los números 1090, 1100, 1107,

1111, 1112, 1113, 1114, 1137, 1138, 1139, 1145, 1146, 1152, 1161, 1174, 1175 y 1184 del libro 41; 7, 8, 10, 30, 36, 44, 45, 46, 47, 43, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 60, 63, 69, 76, 80, 82, 85, 88, 96, 111, 117, 119, 120, 124, 126, 127, 130, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 169, 170, 176, 177, 178, 179, 181, 182, 184, 194, 197, 198, 199, 205, 207, 203, 209, 211, 219, 220, 221, 224, 232, 240, 248, 257, 261, 267, 282, 296, 301, 310, 312, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 339, 342, 343, 344, 346, 347, 349, 350, 351, 352, 356, 363, 367, 368, 372, 378, 381, 402, 404, 405, 406, 411, 414, 415, 416, 417, 422, 425, 427, 433, 435, 443, 449, 453, 455, 456, 457, 464, 465, 477, 479, 493, 500, 502, 507, 508, 512, 515, 519, 522, 531, 536, 537, 538, 542, 543, 544, 555, 558, 559 y 564 del libro 42; 1055, 1058, 1075, 1076, 1124, 1157, 1169 y 1182 del libro 33; 7 y 8 del libro 39.

Segovia 29 de Noviembre de 1884.

—El Presidente, Guillermo Martínez.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Diciembre de 1884.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.					
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
1	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1	1
2	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3	3
3	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2	2
4	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3	3
5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1	1
8	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3	3
9	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2	2
10	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4	4
TOTAL...	11	8	19	"	"	"	19	"	"	"	"	"	"	"	19	19

Segovia 11 Diciembre 1884.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Diciembre de 1884 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	"	"	1	"	"	"	"	1
2	1	"	"	1	1	"	1	2	3
3	"	"	1	1	"	"	"	"	1
4	2	"	"	2	"	"	"	"	2
5	1	"	"	1	"	"	"	"	1
6	"	"	"	"	1	"	"	1	1
7	"	"	"	"	1	"	"	1	1
8	1	"	"	1	"	"	"	"	1
9	1	"	1	2	1	"	"	1	3
10	1	"	"	1	"	"	"	"	1
TOTAL...	8	"	2	10	4	"	1	5	15

Segovia 11 Diciembre 1884.—El Juez municipal Feliciano Llovet Castelo.